

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

152/2011

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al asunto 1130/2017 del registro de esta Institución.

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado con los siguientes antecedentes: copia del proyecto; plano estructural con informe de referencia; informe de gasista matriculado; informe de electricista matriculado; informe equipamiento; informe Bomberos Voluntarios; fotocopia de documento de identidad del titular; fotocopia de la póliza de seguro contra terceros y fotocopia de libreta sanitaria del titular; solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

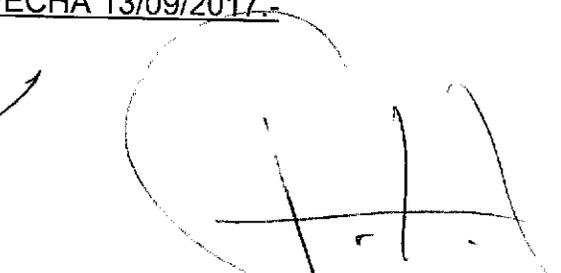
Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 80 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dirección Comercial e Industria Municipalidad de Ushuaia

Solicitud de habilitación para Carro Gastronómico
de comidas rápidas, según requisitos estipulados en
Ordenanza 4300/2012

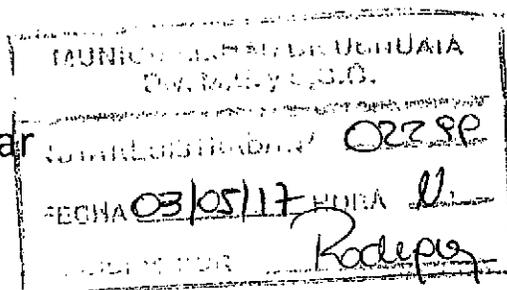
CEL.: 15568746

Nombre Titular: Vichi Fernando Oscar

DNI: 23.873.965

Domicilio: Yowen 1511

Fecha presentación: 03/05/2017



Documentación adjuntada:

- Copia del Proyecto
- Plano estructural con informe de referencia
- Informe de gasista matriculado
- Informe de electricista matriculado
- Informe de equipamiento
- Informe de Bomberos Voluntarios
- Fotocopia DNI titular
- Fotocopia Póliza de Seguro contra terceros
- Fotocopia Libreta Sanitaria titular

Lic. ~~NO~~ ELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

OTORGADA POR:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD
DE
USHUAIA



Ord. Mun. N° 2242
Modificatoria Ord. Mun. N° 2323



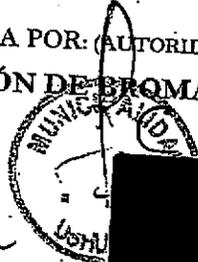
El día 03 de Julio de 2006
Médico Montecristo H. Martín
Matrícula N° M.M. 2323

VÁLIDA HASTA
03 Julio 2007

HOJA 1
LIBRETA SANITARIA
NACIONAL DE:

Apellido: Vichi
Nombres: Fernanda Oscar
DNIN°: 23.873.965

EXTENDIDA POR: (AUTORIDAD SANITARIA)
DIRECCIÓN DE Bromatología



[Handwritten signature]



L.S.N° 6026 Firma del Interesado

HOJA 2
DOMICILIO

Calle Isla de los Estados

Número 4100

Ciudad Ushuaia

Partido / Departamento Ushuaia

Provincia Tierra del Fuego

Librada el día 13 de Julio de 06

Válida hasta 13 Julio 2017
(día/mes/año)

[Handwritten signature]
SUSANA SOLESMA
Jefe Div. Capacitación
Dirección de Bromatología
Municipalidad de Ushuaia

Sello y forma de la autoridad sanitaria

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

HOJA 3
RENOVACIONES

Renovada el	Válida hasta	Sello y firma de la Autoridad Sanitaria Interviniente
13.08.07	13.08.08	<i>[Signature]</i>
01.10.08	01.10.09	<i>[Signature]</i>
06/03/14	06/03/15	<i>[Signature]</i>
07/08/15	07/08/16	<i>[Signature]</i>
27/01/17	27/01/18	<i>[Signature]</i>

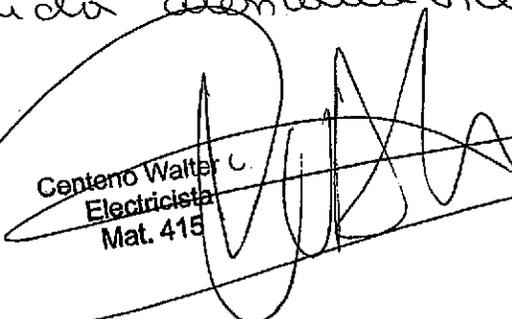
Juan Carlos PINO
Presidente

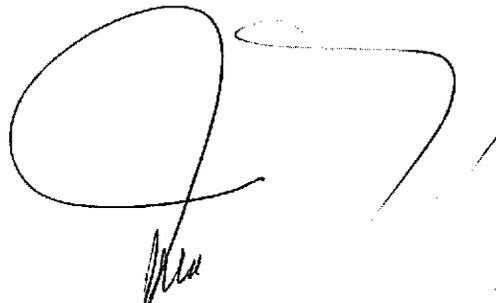
Concejo Deliberante de Ushuaia

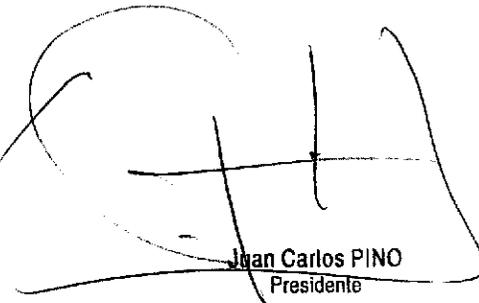
A quien corresponda:

Por medio de la presente dejo constancia que he realizado la verificación Técnica eléctrica del Trailer 101-PKP454 (1 eje) certificando el correcto funcionamiento basado en las normativas vigentes de DPE/AEA

Saluda atentamente


Centeno Walter C.
Electricista
Mat. 415


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONSTANCIA DE POLIZA

Socio No: Póliza No:

Nombre:	VICHI FERNANDO	DNI	23873965
---------	----------------	-----	----------

Domicilio: YOWEN 1511- Localidad: (9410) – USHUAIA – Pcia. Tierra del Fuego –
 Telefono: 02901 - 15569746

Tipo de vehículo y Marca	PESOS	1,0000	Mod.	Ton.	Patente	Motor y/o Chasis
TRAILER 1 EJE			2016		101PKP45 4	-/-

Vigencia: Desde 12 de diciembre de 2016 HASTA 12 de diciembre de 2017

Uso: Particular

COBERTURA CONTRATADA

- Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas y terceras personas transportadas.
- Responsabilidad daños a cosas no transportadas de terceras personas.

Cobertura al Exterior

Se deja constancia que se extiende la cobertura a: países limítrofes con los siguientes límites indemnizatorios: Lesiones y/o Muerte de terceras personas no transportadas hasta U\$S 40.000,00 - por persona (U\$S 200.000 por acontecimiento); Lesiones y/o Muerte de terceras personas transportadas hasta U\$S 40.000,00 - por persona (U\$S 200.000,00- por acontecimiento); Daños a Cosas de terceras personas no transportadas hasta U\$S 40.000,00- por acontecimiento.

Se deja expresamente aclarado que en caso que el uso para el que está destinado el vehículo asegurado en esta constancia dejare de ser el indicado, caducarán ipso facto los derechos del asegurado, quedando liberado el asegurador de todo cargo u obligación emergente de la presente.

Advertencias al Tomador/Asegurado:

La Resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° los únicos sistemas habilitados para pagar premios, a saber:

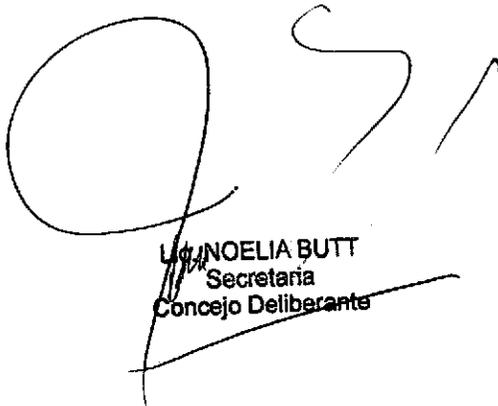
- Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos;
- Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley 21.526;
- Tarjetas de crédito, débito o compras;
- Medios electrónicos de cobro.

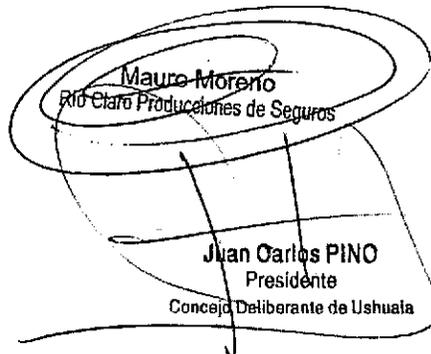
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

La presente se extiende en USHUAIA el 12 de diciembre de 2016 y sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada.- De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falla de pago del premio u otra causal.

PAGO MEDIANTE DEBITO EN CUENTA C.B.U.


 Lic. NOELIA BUTT
 Secretaria
 Concejo Deliberante


 Mauro Moreno
 Río Claro Producciones de Seguros
 Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Automotores



Ref: 5361538 Póliza nro. 103507
Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 12/12/2016	Hasta las 12 hs 12/12/2017 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 12/12/2017
 Cod. Seg. SSN. 4961A5A85B36D9B706

Asegurado:
Vichi Fernando Oscar
 Yowen Nro 1511
 9410 Ushuaia (Tierra del Fuego)
 Asociado: 1944627 D0000023873965
 Org.: 150644 Prod.: 210878 Zona/Ofic: 200.7

TRAILER 1 EJE
 Nro. Motor / Chasis: 10568

Dominio: 101PKP454 Modelo: 2016
 Tipo: Casa Rodante/Bantam/Trailer
 Uso: Particular

El contrato de seguro instrumentado mediante la presente póliza incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE EN CASO QUE EL USO PARA EL QUE ESTÁ DESTINADO EL VEHÍCULO ASEGURADO EN ESTA CONSTANCIA DEJARE DE SER EL INDICADO, CADUCARÁN IPSO FACTO LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, QUEDANDO LIBERADO EL ASEGURADOR DE TODO CARGO U OBLIGACIÓN EMERGENTE DE LA PRESENTE.

Ingreso a campos petrolíferos: Limitación cobertura de Responsabilidad Civil hasta la siguiente suma máxima:
 a) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: \$400.000 por persona con un tope de \$800.000 por acontecimiento
 b) Daños Materiales a cosas de terceros: \$800.000 por acontecimiento

Ingreso a Aeródromos: Limitación cobertura de Responsabilidad Civil hasta la siguiente suma máxima:
 a) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: \$400.000 por persona con un tope de \$800.000 por acontecimiento
 b) Daños Materiales a cosas de terceros: \$800.000 por acontecimiento

Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio) \$ 6.000.000,00

- Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.
- Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas
- Asistencia Legal

• Condiciones Seguro Obligatorio

SO-RC 1 - SO-RC 2 - SO-RC 3 - SO-RC 4 - SO-RC 5 - SO-RC 6 - SO-RC 7 - SO-RC 8 - SO-RC 9

• Condiciones Generales

CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1 - CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1

• Cláusulas Adicionales

CA-CC 9.1 - CA-CO 1.1 - CA-CO 4.1 - CA-CO 5.1 - CA-CO 7.1 - CA-CO 14.1 - CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2 - CO-EX 2.1 - CO-EX 9.1 - PR020

Aclaración CO-EX 9.1: En relación a la extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil a Países de Sudamérica que no forman parte del Mercosur, se deja expresamente aclarado y convenido que la misma alcanza exclusivamente a: Chile y Bolivia.

Esta cobertura es abonada mediante débito en tarjeta 4509 XXXX XXXX XXXX - Visa

Continúa en la próxima página

0800 333 2766 ASISTENCIA EN VIAJE 0800 777 4643 DENUNCIA DE SINIESTROS AUTOMOTOR O COMUNIQUESE CON SU PRODUCTOR ASESOR

ALEJANDRO SIMON
 GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Ruta 34 Km. 257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.328 y Dec. Reglamentario 4558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales/link "Ejerza sus derechos".

Lic. NOELIA BUTT
 Secretaria
 Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia



Referencia N°: 5361538 Póliza N°: 103507

Condiciones Seguro Obligatorio, Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales

Para vuestra mayor información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de Póliza también se encuentran a su disposición en nuestra página Web www.gruposancorseguros.com. En caso de necesitar una impresión o archivo PDF de las mismas, podrá solicitarlo a su Productor Asesor, al TE 0800 444 2850 o a la oficina más cercana de nuestra aseguradora.

CA-CO 7.1 Prórroga Automática

El presente contrato se prorrogara a través de andosos, en forma automática por periodos iguales al estipulado en el Frente de Póliza hasta tanto se cumpla un año de la fecha de emisión o renovación, mientras el Asegurado abone los premios en la forma establecida en la Cláusula CA-CO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte integrante de esta póliza.

Las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Anexos que conforman el contrato se mantendrán inalteradas hasta tanto el Asegurado o el Asegurador no comuniquen por escrito a la otra parte su intención de efectuar modificaciones. En tal caso, ambas partes tendrán derecho a la rescisión del contrato, de no estar conformes con las modificaciones propuestas.

En caso de producirse modificaciones contractuales originadas en Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación o cambios en la legislación vigente, las mismas se aplicarán automáticamente al contrato, quedando en tal caso las partes en libertad de rescindirlo.

El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer periodo de vigencia. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada periodo.

A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada.

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresan a Aeródromos o Aeropuertos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:

- a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados(2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.

(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual

Queda aclarado que se entienda por aeródromos o aeropuertos, todos aquellos predios públicos o privados autorizados o no, en que circulen o estacionen aeromóviles.

Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.

La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a aeromóviles.

El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas. Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de seguros N° 17.418:

- a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas Sumas Aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:

- a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados. (2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.

(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual.

Se aclara, a la vez que se entiende por campos petrolíferos, todos aquellos predios públicos o privados donde existan instalaciones, ya sea que se trate de complejos o estructuras aisladas, utilizadas para la extracción de petróleo, excluidos los caminos o rutas destinadas al desplazamiento de vehículos.

Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.

La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a instalaciones petrolíferas.

El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas.

Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de Seguros N° 17.418:

- a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas sumas aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).

PR020 Extensión de Cobertura de Responsabilidad Civil hacia terceras personas transportadas en Países del Mercosur

Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Responsabilidad Civil hacia terceras personas transportadas exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países del Mercosur.

En relación a esta extensión de cobertura, se deja expresamente aclarado que la misma alcanza exclusivamente a Brasil, Uruguay y Paraguay.

Asimismo, la presente extensión se contrata con los límites máximos que se indican a continuación: Lesiones y/o Muerte de terceras personas transportadas, hasta el equivalente en la moneda del país de ocurrencia del hecho de U\$S 40.000 por persona, con un límite adicional de U\$S 120.000 por acontecimiento, independientemente de las personas damnificadas.

Handwritten signature of Lic. Noelia Butt. Printed text: LIC. NOELIA BUTT, Secretaria, Concejo Deliberante

Handwritten signature of Juan Carlos Pino. Printed text: Juan Carlos PINO, Presidente, Concejo Deliberante de Ushuaia

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE ANTE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUDIERAN SUFRIR TODO EQUIPO O ARTEFACTO ALIMENTADO A GAS.

- EN CASO DE CONTAR CON ASCENSORES Y/O MONTACARGAS, DEBERÁ EFECTUARSE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DEL SISTEMA Y/O CORRECTIVO EN CASO DE DESPERFECTO.

- LOS TRES ÍTEMS ULTIMOS INDICADOS DEBERÁN SER EJECUTADOS POR PARTE DE PERSONAL PROFESIONAL O IDÓNEO EN LA MATERIA, EN TANTO QUE DEBERÁN EXTENDER CONSTANCIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LOS CUALES PERMANECERÁN EN PODER DEL TITULAR, CON LA FINALIDAD DE SER PRESENTADOS ANTE ESTA ÁREA TÉCNICA ANTE UN EVENTUAL CONTROL DE LAS INSTALACIONES.

- LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SALIDAS DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE OBSTÁCULOS A LOS EFECTOS DE UNA EVENTUAL Y RÁPIDA EVACUACIÓN.

ASIMISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE:

A) Todo Cambio Y/O Alteración Edilicia, Será Alternativa Justificada Para Concretar Un Nuevo Informe De Prevención De Incendios.

B) El Responsable De Inmueble Se Encargará De Verificar Periódicamente El Estado General De Los Elementos Y Accesorios Que Integren Parte De Los Medios De Prevención, Seguridad Y Lucha Contra Incendio.

C) El presente Informe Final, no lo exime de exigencias que pudieran expresar otros entes.

DIVISIÓN POLICÍA CIENTÍFICA: Área Técnica Bomberos Ushuaia: 28-04-2017

Ayudante (Tec.) Lautaro N. SÁNCHEZ GARCÍA
Policía Provincial

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INFORME FINAL - DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS - N° 124/17 - A.T.B.



DATOS ESPECÍFICOS	
Propietario:	Fernando Oscar Vichi.
Responsable:	Fernando Oscar Vichi.
Rubro:	Carro Gastronómico Móvil "El Caldero".
Ubicación:	Ushuaia.
Sup. A Habilitar:	08,00 Mts ² . Aproximadamente.

DATOS COMPLEMENTARIOS:

En referencia a dicho establecimiento, al momento de la inspección realizada, se constató el Sistema de Prevención de Siniestros, ajustado a la normativa en vigencia, cumpliendo con aquellas condiciones mínimas requeridas, en concordancia con la Ley Nacional N° 19.587, Referida de la Medicina Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral, y su Decreto Reglamentario N° 351/79, Anexo VII, Capítulo 18, "Protección Contra Incendios".

Con el fin de arribar/mantener un adecuado nivel de Prevención de Siniestros, se recomienda a través del presente informe, lo siguiente:

RECOMENDACIONES REALIZADAS A LOS EFECTOS DE LA PREVENCIÓN INCENDIOS:

De la actitud que se adopte frente a la prevención, dependerá que el riesgo disminuya; para ello deben tenerse presente, entre otras, las presentes medidas preventivas:

- 7 REALIZAR PERIÓDICAMENTE REVISIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- OBSERVAR LA EXISTENCIA DE CABLES RECALENTADOS O QUEMACOS, PELADOS, ENCHUFES ROTOS, CONEXIONES QUE DESPRENDAN MALOS OLORES, ETC.
- SUPRIMIR LOS CONDUCTORES QUE NO ESTÉN PROTEGIDOS O EMPOTRADOS.
- EVITAR EL USO SIMULTÁNEO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS MEDIANTE TOMACORRIENTES MÚLTIPLES.
- RETIRAR LAS CORTINAS Y MATERIALES COMBUSTIBLES SITUADOS JUNTO A LOS ENCHUFES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS.
- AL FIN DE LA JORNADA, DESENCHUFAR AQUELLOS EQUIPOS QUE NO DEBAN ESTAR PERMANENTEMENTE CONECTADOS.
- 7 SUBSANAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRODUZCA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
- 7 NO ACUMULAR BASURA Y DESPERDICIOS EN LOS PUNTOS QUE SE PRESTEN A GENERAR INCENDIOS.
- 7 NO ALMACENAR MATERIALES COMBUSTIBLES COMO REVISTAS, PAPELES, PERIÓDICOS O TRAJOS CON RESTOS DE PINTURA O ACETTE, ETC.
- 7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LAS CALDERAS Y TODO OTRO ARTEFACTO ALIMENTADO MEDIANTE FLUIDO GASEOSO.

Juan Carlos PINO
Presidente

Lic. NOELIA G. Secretana
Concejo Deliberante

Comando en Jefe
División Policía Científica Ushuaia - Área Técnica de Bomberos Ushuaia
Calle Gobernador Paz Esquina Don Bosco - Teléfono 02901-421005
Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

Proyecto Carro expendedor de colaciones saludables ciudad Ushuaia – Diciembre 2016

1. Presentación del proyecto. Objetivo.

Este proyecto es la idea de un padre de familia que reside en la ciudad de Ushuaia hace 11 años con formación profesional en gastronomía y experiencia en el rubro por más de 20 años. Llevarlo adelante representa un microemprendimiento que podría satisfacer una necesidad de trabajo junto al desarrollo personal y al mismo tiempo cubriría la demanda en aumento de productos simples con materias primas de primera selección. Será un punto de venta y procesamiento de bebidas tales como licuados, jugos naturales y otras sin alcohol envasadas en origen, alimentos de elaboración simple de mínimo procesamiento tales como ensaladas y tartas.

El objetivo es desarrollar pocos productos, que se caractericen por su calidad y frescura de manera constante. Entendemos que Ushuaia no debe entenderse cómo una limitación al momento de seleccionar materias primas óptimas y de calidad, sino que hay que delimitar un rango de preparaciones básicas para poder llevar el compromiso de calidad de manera sostenida. Según lo experimentado en nuestro desarrollo profesional tenemos la certeza que la calidad va de la mano de una cuidada selección de materia prima, mínimo procesamiento y elaboración diaria o en el momento de los alimentos a vender.

El servicio de venta será de jornadas diurnas, destinado especialmente a quienes necesiten una colación saludable y fresca a precios accesibles. Estimamos comenzar a brindar estos servicios desde la media mañana hasta las 21hs aproximadamente.

2. Instalación. Especificaciones.

El lugar que constituirá este proyecto es un carro tipo trailer, de 4mts de largo por 2mts de ancho, 1,93 mts de alto más lanza, con un eje de rodamiento. Constituido por una estructura de caño estructural, revestimiento interior de melamina blanca y externo de chapa. Con instalaciones de luz 220v (luces, tomacorrientes y térmica), gas y agua correspondiente.

3. Productos/alimentos a la venta

- Bebidas envasadas en origen en plástico tipo PET
- Bebidas gaseosas en latas
- Bebidas procesadas naturales: batidos, licuados y jugos.
- Bebidas calientes: café y chocolate
- Alimentos con procesos de cocción previa y venta porcionada: Tortas dulces, tartas saladas variadas, barras de cereales caseras constituidas por cereales y frutos secos.
- Alimentos calientes con cocción al momento de la venta: Fajitas caseras con verduras salteadas.
- Alimentos fríos sin procesos de cocción: Ensaladas según vegetales de estación y variedad de sándwiches. Ensaladas de frutas.

Lic. NOELIA BUTE
Secretaría
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dpto. M.E. y S.D.G.
NOTA REGISTRADA N° 06577
FECHA 19/12/16 HORA 13:45
RECEBIDO POR Rodopus

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

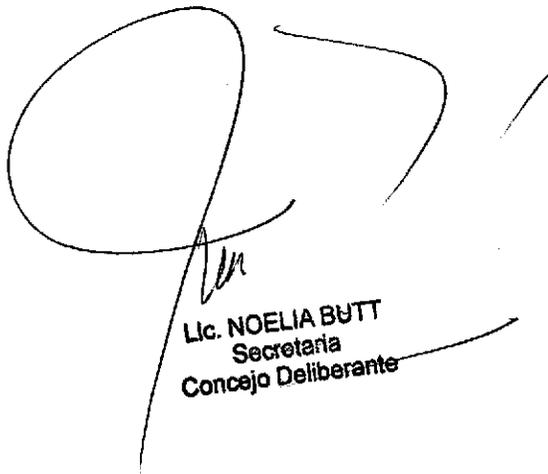
4. Equipamiento básico para la producción y despacho de los alimentos especificados en el punto anterior.

- 1 Mesada de trabajo de acero inoxidable
- 1 Bacha de lavado doble con mesada de acero inoxidable
- 1 Cocina de 4 hornallas
- 1 Campana con extractor
- 1 Microondas
- 1 Heladera
- 1 Freezer vertical
- 1 Barra mostrador
- 2 Depósitos de residuos

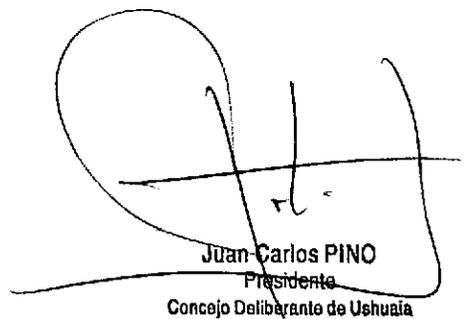
5. Plano orientativo adjunto. Dibujado a mano.

6. Quien presenta y desarrollará el emprendimiento.

Fernando Oscar Vichi. DNI 23.873.965. Domicilio: Yowen 1511, Ushuaia, Tierra del Fuego. Profesión: Desempleado. Profesional gastronómico.
Tel: (02901) 15-569746
Mail: fv0002@yahoo.com.ar



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



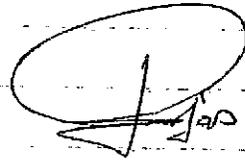
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

26/01/17-

INFORME CASA RODANTE RONIK

- SE COLOCÓ UNA COCINA MARCA ENRIQUE GARCÍA SRL CON HORNO PIZZERO Y 4 HORNAVAS - LA MISMA MANTIENE LA SEGURIDAD REQUERIDA PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO -
- SEGÚN REGLAMENTO CONEXIÓN RÍGIDA PLACA CEMENTICA PISO Y PAREDES Y AMURADA PARA EVITAR MOVIMIENTOS ACERO INOXIDABLE EN PAREDES SUPERIORES -
- COLOCACIÓN REJILLAS DE VENTILACIÓN -
- SE AGREGÓ CAMPARA CON EXTRACTOR PARA EUACUAR VAPORES Y GASES DE CONSUMO -

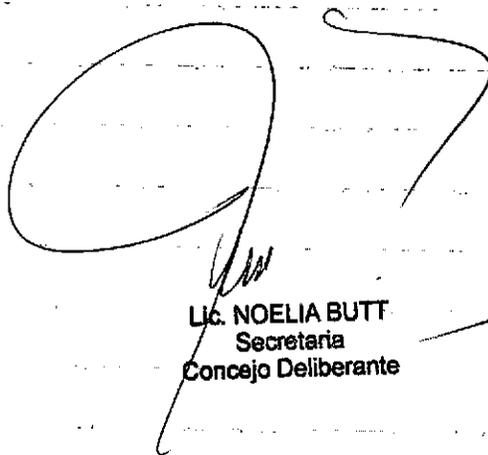
YOWEN 15M.



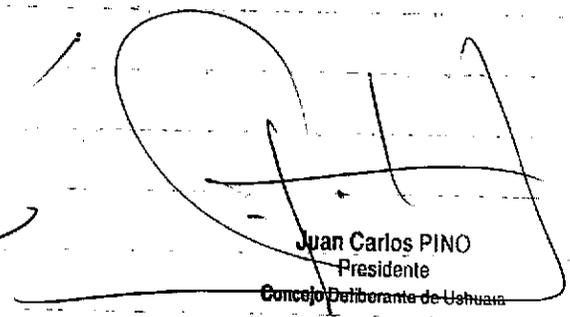
TOMAS EMILIO ROJAS

DNI 12314317.

MAT. N° 82.000.334 2° cat.



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

80 - 14/28

Número de VEP
0000623370

Fecha de Vencimiento Vep
23/10/2017

N° C.U.I.T. **23-23873965-9** N° de inscripción en IIBB **9991521683**

Apellidos, Nombres / Razón Social
Vichi, Fernando Oscar

Concepto
Régimen Simplificado

Anticipo **09/2017** Vencimiento Anticipo **2017-10-23**

Saldo a favor	0,00
Importe total Relaciones	0,00
Recargo	0,00
Monto total a pagar	125,00
Saldo a favor del Contribuyente	0,00

Importe de Categoría	125,00
Monedas de Pago	PESOS
Monto en pesos	125,00



VÁLIDO HASTA
23/10/2017

Link Pagos: Pague Reg. Simplificado, ingresando www.linkpagos.com.ar, en cualquier cajero LINK ó desde Link Celular, las 24 horas todos los días del año.
CODIGO DE DE PAGO ELECTRONICO: 23238739659

CONTRIBUYENTE

Número de VEP
0000622621

Fecha de Vencimiento Vep
22/09/2017

N° C.U.I.T. **23-23873965-9** N° de inscripción en IIBB **9991521683**

Apellidos, Nombres / Razón Social
Vichi, Fernando Oscar

Concepto
Régimen Simplificado

Anticipo **08/2017** Vencimiento Anticipo **2017-09-22**

Saldo a favor	0,00
Importe total Relaciones	0,00
Recargo	0,00
Monto total a pagar	125,00
Saldo a favor del Contribuyente	0,00

Importe de Categoría	125,00
Monedas de Pago	PESOS
Monto en pesos	125,00



VÁLIDO HASTA
22/09/2017

Link Pagos: Pague Reg. Simplificado, ingresando www.linkpagos.com.ar, en cualquier cajero LINK ó desde Link Celular, las 24 horas todos los días del año.
CODIGO DE DE PAGO ELECTRONICO: 23238739659

CONTRIBUYENTE

Número de VEP
0000622355

Fecha de Vencimiento Vep
22/08/2017

N° C.U.I.T. **23-23873965-9** N° de inscripción en IIBB **9991521683**

Apellidos, Nombres / Razón Social
Vichi, Fernando Oscar

Concepto
Régimen Simplificado

Anticipo **07/2017** Vencimiento Anticipo **2017-08-22**

Saldo a favor	0,00
Importe total Relaciones	0,00
Recargo	0,00
Monto total a pagar	125,00
Saldo a favor del Contribuyente	0,00

Importe de Categoría	125,00
Monedas de Pago	PESOS
Monto en pesos	125,00



VÁLIDO HASTA
22/08/2017

Link Pagos: Pague Reg. Simplificado, ingresando www.linkpagos.com.ar, en cualquier cajero LINK ó desde Link Celular, las 24 horas todos los días del año.
CODIGO DE DE PAGO ELECTRONICO: 23238739659

MOELIA BUTT
Secretaria

JUAN CARLOS PINO
Presidente

CONTRIBUYENTE



Planilla de Requisitos Recibidos
CARROS GASTRONÓMICOS (Ord. 4300 – Dec. Reg. 2081)

Documentación	Foja	Fecha	Verificó
Nota de solicitud – Proyecto	1,2,3	29/05/14	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia D.N.I. del titular o Contrato Social	4		<input checked="" type="checkbox"/>
Título del automotor, que acredite la propiedad del vehículo afectado	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Seguro contra Terceros (del trailer)	5,6,7		<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia de C.U.I.T. - Constancia de Inscripción AFIP	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Inscripción en A.R.E.F.	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Libreta Sanitaria, con Curso de manipulador de Alimentos	8		<input checked="" type="checkbox"/>
Proyecto de estructura del Carro Gastronómico, aprobado por prof. competente	9 a 16		<input checked="" type="checkbox"/>
X Informe Dirección de Bromatología	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración Jurada respecto Artículo 6°, O.M. N° 4300 (Inhabilitados)	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Verificar Registro Deudores, en Dir. Administración Sec. Gob. 9	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Verificación vehicular de Dirección de Tránsito	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
Constancia de contratación de baño químico, para el personal	X		<input type="checkbox"/>
Certificación de Potabilización de agua	X		<input type="checkbox"/>
Informe de Gasista Matriculado	17		<input checked="" type="checkbox"/>
Informe de Electricista Matriculado	18		<input checked="" type="checkbox"/>
Informe de Bomberos Voluntarios (indicando matafuego y aprobación)	19		<input checked="" type="checkbox"/>
Libre deuda de la Dirección Gral. de Rentas Municipal	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
✓ Libre deuda del Juzgado Adm. Municipal de Faltas	✓		<input checked="" type="checkbox"/>
CANON DE USO Espacio Público	4		<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: Deberá presentar Título del automotor; copia de CUIT; Constancia AFIP; Inscripción AREF.; Inf. Bromatología; Dec. Jurada Art. 6°; verif. de Tránsito; Constancia baño químico; Certif. agua potable; Libre deuda rentas; Libre deuda JAME; 9 Canon de uso espacio público. -
Se deberá tener en cuenta ubicación, distancia mayor a 200 mts. de "Copetin al Paso" (Art. 3 - O.M. N° 4300)
Previo a colocación de cartelera de publicidad y propaganda, deberá obtener expresa autorización de la Dirección de Obras Privadas (Ord. Municipal N° 2372)
Transcurrido 60 días sin haber cumplido con los requisitos exigidos, se procederá al Archivo del Expte.

SEÑOR DIRECTOR DE COMERCIO e INDUSTRIA:
Departamento Administración - Ushuaia, 29 de Mayo

de 2017.-

Sabrina Allen CUEVAS
Jefa Depto. Administración
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Consejo Deliberante de Ushuaia



Domicilio Fiscal Electrónico

Fórmula de Adhesión

VICHI FERNANDO OSCAR con CUIT N° 23-23873965-9 y domicilio fiscal en **YOWEN 1511 DEPTO 1, USHUAIA (C.P. 9410), TIERRA DEL FUEGO** en mi carácter de titular declaro libre y voluntariamente mi decisión de constituir domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto por el artículo incorporado por la Ley N° 26.044 a continuación del artículo 3° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por la Resolución General N° 2109/2006. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: La clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS confirmará la aceptación de esta constitución, como también las demás transacciones electrónicas efectuadas en el domicilio fiscal electrónico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

TERCERA: Las transacciones electrónicas no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar al servicio "web" desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras.(Ej. locutorio, cibercafé, etc.).

QUINTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del servicio "web", haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a suspender y/o interrumpir dicho servicio.

SEXTA: La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEPTIMA: La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS podrá modificar en cualquier momento, las transacciones electrónicas disponibles y/o el servicio "web" correspondiente al domicilio fiscal electrónico, sin previo aviso.

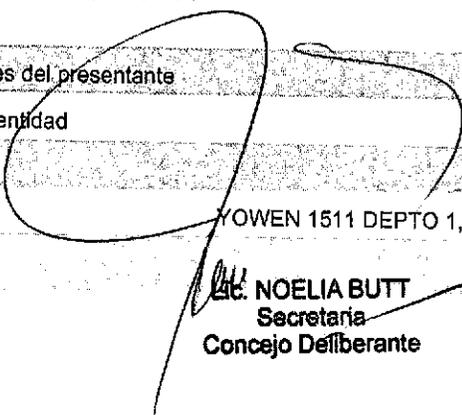
OCTAVA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

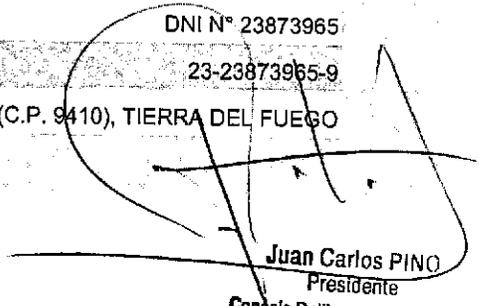
NOVENA: La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, notificándolo por medio fehaciente.

DECIMA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el artículo incorporado a continuación del artículo 3° y en el inciso g) del artículo 100 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, ambos incorporados por la Ley N° 26.044.

DECIMO PRIMERA: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer en sede administrativa o judicial- defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha	Buenos Aires, 05/06/2017
Apellido y nombres del presentante	VICHI FERNANDO OSCAR
Documento de Identidad	DNI N° 23873965
CUIT	23-23873965-9
Domicilio	YOWEN 1511 DEPTO 1, USHUAIA (C.P. 9410), TIERRA DEL FUEGO


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

80 - 17/28



CPAIA - Ley 272
25 de Mayo 286 - C.C. N°2 - Tel/Fax: 02966-422870
0810 333 1031 - www.cpala.org.ar
Email: cpala@cpala.org.ar
Rio Gallegos - Santa Cruz

N° 63162

FECHA
19-04-2017

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES - DECLARACION JURADA

1- En el caracter de COMITENTE (Nombre y Apellido / Razon Social / Entidad Publica o Privada)

Nombre : Vichi Fernando Oscar
 Tipo : DNI Documento : 23873965 CUIT :
 Domicilio Legal : Yowen 1511
 Codigo Postal : 9410 Localidad : Rio_Gallegos

2- Encomienda al Profesional:

Nombre y Apellido : ROBERTO GERARDO PILOÑETA
 Matricula : P930 Titulo : ING. MECANICO
 Domicilio : PASAJE ROGOLINI NRO.118 RIO GALLEGOS 9400

3- TAREA PROFESIONAL ENCOMENDADA (segun disposiciones que rigen el ejercicio profesional, leyes 272 y 1737):

Designacion de la Tarea : CERT.MEC. VEHIC. H/1500 K
 Ubicada en la calle :Yowen 1511. Ushuaia. Tierra del Fuego.
 Entre calle : y Calle :
 Circunscripcion : Seccion :
 Ch/Qta : Manzana : Parcela :
 Superficie :

Descripcion : Informe de Trailer Gastronómico dominio 101 PKP 454

[Firma]
Firma Comitente

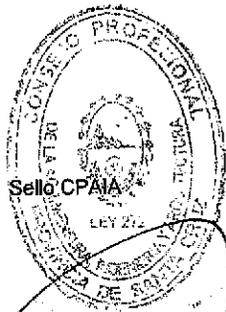
[Firma]
ROBERTO PILOÑETA
Firma Profesional
Ingeniero
CPAIA CUD

CERTIFICADO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LEY 272 CERTIFICA QUE EL(LOS) PROFESIONAL(ES) DE REFERENCIA SE ENCUENTRA(N) HABILITADO(S) PARA REALIZAR LA(S) TAREA(S) PROFESIONAL(ES) ARRIBA DECLARADAS.

EXPEDIENTE N°
000556

20 ABR 2017



Sello CPAIA

[Firma]
Firma Autoridad CPAIA

[Firma]
Abg. GLADYS S. DIAZ
Secretaria General
CPAIA - Ley 272

[Firma]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CPAIA - Ley 272
25 de Mayo 286 - C.C. N°2 - Te/Fax: 02966-422870
0810 333 1031 - www.cpaia.org.ar
Email:cpaia@cpaia.org.ar
Rio Gallegos - Santa Cruz

N° 63162

FECHA
19-04-2017

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES - DECLARACION JURADA

1- En el caracter de COMITENTE (Nombre y Apellido / Razon Social / Entidad Publica o Privada)

Nombre : Vichi Fernando Oscar
Tipo : DNI Documento : 23873965 CUIT :
Domicilio Legal : Yowen 1511
Codigo Postal : 9410 Localidad : Rio_Gallegos

2- Encomienda al Profesional:

Nombre y Apellido : ROBERTO GERARDO PILOÑETA
Matricula : P930 Titulo : ING. MECANICO
Domicilio : PASAJE ROGOLINI NRO.118 RIO GALLEGOS 9400

3- TAREA PROFESIONAL ENCOMENDADA (segun disposiciones que rigen el ejercicio profesional, leyes 272 y 1737):

Designacion de la Tarea : CERT.MEC. VEHIC. H/1500 K
Ubicada en la calle :Yowen 1511. Ushuaia. Tierra del Fuego.
Entre calle : y Calle :
Circunscripcion : Seccion :
Ch/Qta : Manzana : Parcela :
Superficie :

Descripcion : Informe de Trailer Gastronómico dominio 101 PKP 454

[Firma]
Firma Comitente

[Firma]
ROBERTO PILOÑETA
Firma Profesional
Ingeniero Mecánico
Mat. CPAIA 930

CERTIFICADO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LEY 272 CERTIFICA QUE EL(LOS) PROFESIONAL(ES) DE REFERENCIA SE ENCUENTRA(N) HABILITADO(S) PARA REALIZAR LA(S) TAREA(S) PROFESIONAL(ES) ARRIBA DECLARADAS.



20 ABR 2017

EXPEDIENTE N°
000556

[Firma]
Firma Autoridad CPAIA

Arg. GLADYS S. DÍAZ
Secretaria General
CPAIA - Ley 272

[Firma]
NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

INSPECCIÓN DE AUTOMOTOR

FECHA :	03/04/2017	
TITULAR:	Vichi Fernando Oscar. DNI 23873965	C.P.A.I.A. - LEY 272
DOMICILIO	Yowen 1511. Ushuaia. Tierra del Fuego.	R.E.N. 000556
CUIT/DNI	23-23873965-9	FECHA 20 ABR 2017
FABRICANTE:	RONIK EQUIPAMIENTOS	FIRMA
SERIE N°	4955	ARG. GLADYS S. DEZ Secretaría General CPAIA - Ley 272
DOMINIO:	Actual : <u>101 PKP 454</u> Composición Prevista para cambios futuros: <u>101-PLACA DEL RODADO DE TRACCIÓN</u>	
MODELO	400	
AÑO:	2017	
TIPO	TRAILER PUESTO DE VENTA - USO GASTRONOMICO	

(1) – La placa identificatoria Tendrá

Cuadro de Pesos y Dimensiones		
Peso Trailer Vacío	450	kg
Peso de Equipamiento	350	kg
Peso Total	800	kg
Longitud del Gabinete	4.000	mm
Longitud Total –con lanza-	5.320	mm
Ancho Total –en traslado-	2.000	mm
Altura total –desde el piso	2.400	mm
Medidas Ventanas –laterales-	1.380 x 955	mm

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

ROBERTO PILOÑETA
Ingeniero Mecánico
Mat. CPAIA 930

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

EQUIPAMIENTO

Instalación de Gas:

Gasista matriculado: Rojas, Tomás Emilio. Mat N° 82000334

Cocina marca "Enrique García SRL"

Con conexión rígida de placa cementicia en piso y paredes, amurada para evitar movimientos.

Acero inoxidable en paredes superiores.

Colocación de 2 rejillas de ventilación

Instalación Eléctrica:

Electricista matriculado Walter Centeno Mat N° 415

Instalación de campana con extractor para evaporar vapores y gases de consumo.

Verificación técnica eléctrica del trailer 101-PKP 454 (1 eje). Correcto funcionamiento basado en las normativas vigentes de DPE/AEA

ANAFE COMERCIAL 4H FEUDAL

CARACTERISTICAS:

- CONFECCIONADA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE
- REJILLAS DE FUNDICION DE HIERRO
- BANDEJAS ANTIDERRAME ENLOZADAS
- BASE DE CAÑO
- QUEMADORES DE FUNDICION DE ALUMINIO:
- 1 QUEMADOR DE 3000 CALORIAS
- 2 QUEMADORES DE 6000 CALORIAS
- 1 QUEMADOR DE 9000 CALORIAS

MEDIDAS:

FRENTE 80CM

ALTO 86CM

PROFUNDIDAD 63CM



[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
 Secretarí
 Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
ROBERTO PILOÑETA
 Ingeniero Mecánico
 Mat. CPAIA 930
Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

SUMINISTROS

Suministro Eléctrico

- Grupo Electrónico
- Alternativa: Conexión a Red Eléctrica Pública con Autorización

Suministro de Agua

- De Red Pública con Autorización, conducción por manguera plástica

Suministro de Gas

- Garrafa de GLP de Proveedor Autorizado

REFERENCIAS:

- PLANO N° 1 - DETALLES CONSTRUCTIVO
- PLANO N° 2 - DETALLES DE EQUIPAMIENTO INTERIOR

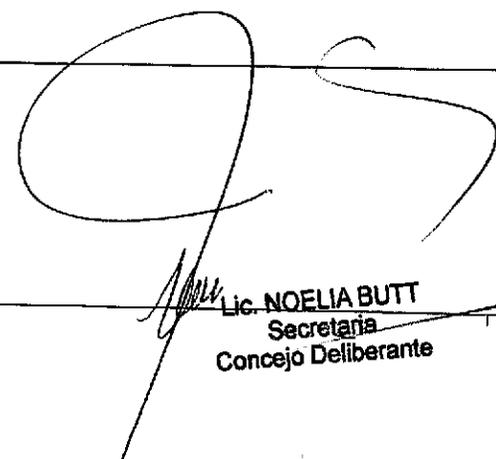
Dictamen

De acuerdo a los resultados de la inspección y prueba operativa esta unidad cumple con las condiciones de seguridad activas y pasivas, conforme los requisitos de la Ley 24.449 y su Decreto N° 779/95 para poder circular por la vía pública.

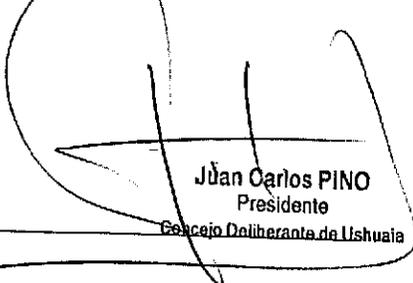
Río Gallegos, 10/04/2017



Ing. Roberto Piloñeta
Mat. CPAIA N° 930
Mat. COPIME N° 12.502



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

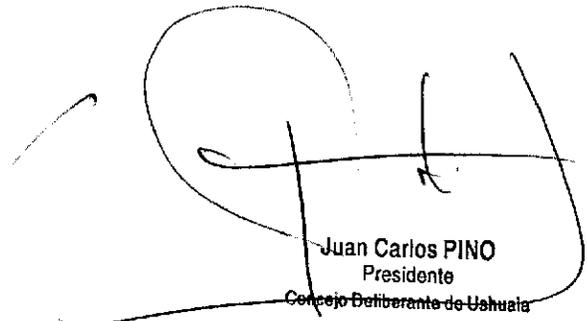


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

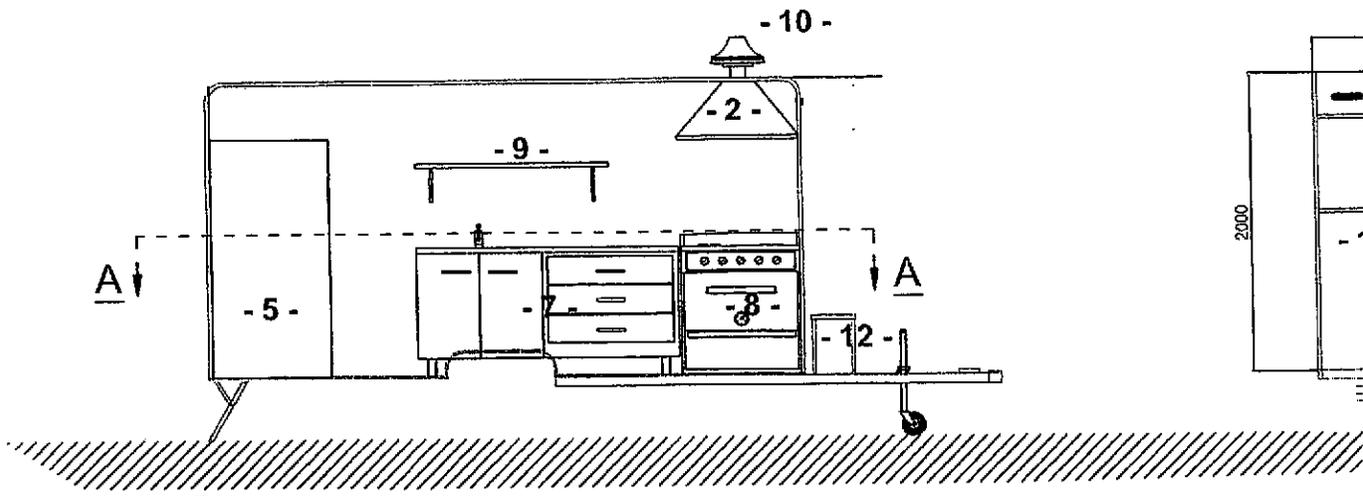
 F. 184/F	Adhesión Monotributo
<p>Transacción N°: 1232387396590652017 Fecha: 05/06/2017 18:32:31 Motivo del Trámite: Adhesión C.U.I.T.: 23-23873965-9 Apellido y Nombre: VICHI FERNANDO OSCAR Categoría: A LOCACIONES DE SERVICIO Autónomo: A LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO</p>	



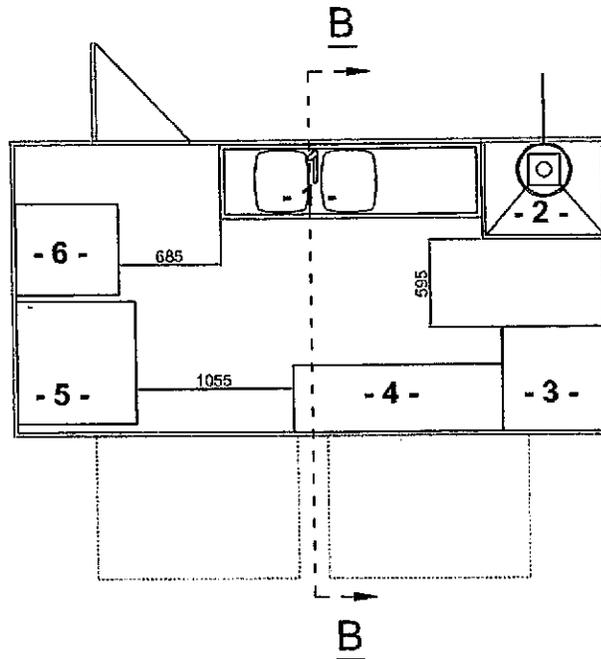
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



LATERAL DERECHO

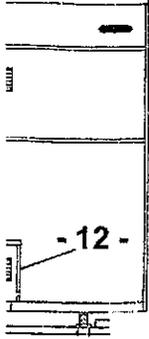


REFERENCIAS:

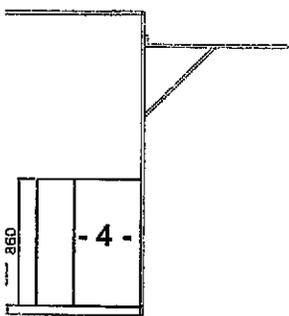
- | | |
|---|--|
| - 1 - MESADA CON 2(DOS BACHAS EN ACERO INOXIDABLE | - 7 - BAJO MESADA EN MDF Y REVESTIMIENTO DE MELAMINA |
| - 2 - CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES | - 8 - COCINA CON ANAFES Y HORNO |
| - 3 - MESA DE TRABAJO | - 9 - ESTANTE |
| - 4 - BARRA DE ATENCIÓN | - 10 - CHIMENEA |
| - 5 - HELADERA EXHIBIDORA | - 11 - REJILLAS DE VENTILACIÓN |
| - 6 - FREEZER | - 12 - SOPORTE DE GARRAFA |

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



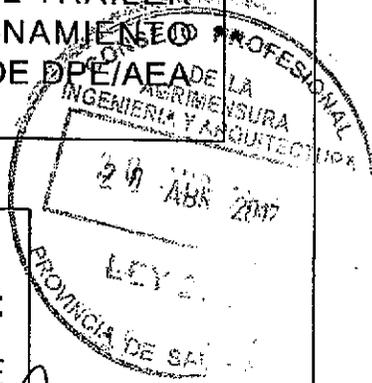
E



LATERAL

INSTALACIÓN DE GAS:
 REALIZADA POR GASISTA MATRICULADO
 COCINA MARCA "ENRIQUE GARCÍA SRL"
 CON CONEXIÓN RÍGIDA DE PLACA CEMENTICIA EN PISO Y PAREDES, AMURADA PARA EVITAR MOVIMIENTOS.
 ACERO INOXIDABLE EN PAREDES SUPERIORES.
 COLOCACIÓN DE 2 REJILLAS DE VENTILACIÓN

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:
 REALIZADA POR ELECTRICISTA MATRICULADO
 INSTALACIÓN DE CAMPANA CON EXTRACTOR PARA EVAPORAR VAPORES Y GASES DE CONSUMO.
 VERIFICACIÓN TÉCNICA ELÉCTRICA DEL TRAILER 101-PKP 454 (1 EJE). CORRECTO FUNCIONAMIENTO BASADO EN LAS NORMATIVAS VIGENTES DE DPE/AEAD



COMPOSICIÓN PREVISTA PARA CAMBIOS FUTUROS:
101-PLACA DEL RODADO DE TRACCIÓN

ROBERTO G. PILOÑERA
 Ingeniero Mecánico
 Mat. CPAIA 930

TRAILER PUESTO DE VENTA ADAPTABLE GASTRONOMICO FOODTRUCK

TAILER PATENTE - a la fecha del plano - : 101 PKP 454 SERIE N° 4955

Lic. NOELIA BUTT
 Secretaria
 Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Constructor: RONIK EQUIPAMIENTOS

MODELO 400-TRAILER PUESTO DE VENTA- USO GASTRONOMICO

Elaborado por: Roberto G. Piloñera
 Especialidad: Mat. CPAIA Ing. Mecánico Nro. 930

PLANO N° 2 - DETALLES DE EQUIPAMIENTO INTERIOR

Escala General 1:50

Fecha de realización: 20/03/2017

PROPIETARIO: VICHI Fernando Oscar - DNI 23873965

Referencias Técnicas

CHASIS

MATERIAL ACERO F-24
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 MEDIDAS 40 X 60 MM
 LANZA EN PERFIL 40 X 60 MM
 SOLDADURAS POR PROCESO SMAW
 CONSUMIBLE ELECTRODO E-7018

CARROCERÍA:

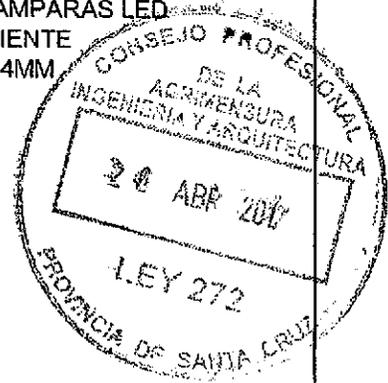
- PIEZAS DE CARROCERÍA
 MONTANTES VERTICALES
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 MEDIDAS 40 X 60 MM
 BARRAS DE RELLENO HORIZONTALES
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 - MEDIDAS 40 X 40 MM
 MONTANTES VERTICALES
 DOS VENTANAS LEVADIZAS
 MEDIDAS :1,40 X 1,00 MTS
 CON TRABAS LATERALES
 PUERTA DE ACCESO LATERAL
 LANZA UPN. RUEDA TIMONERA.
 DOS PATAS CRIQUES NIVELADORAS TRASERAS
 LUCES EGLAMENTARIAS Y CADENAS DE
 SEGURIDAD.

INTERIOR :

PANELES VERTICALES FORRADO EN MELAMINA
 BLANCA
 ESPESOR 3MM
 PISO FORRADO EN MELAMINA SIMIL MADERA
 ESPESOR 6MM

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

KIT DE INSTALACION ELECTRICA 220V
 LLAVE TERMICA
 DOS PLAFONES CON LAMPARAS LED
 5 (CINCO) TOMA CORRIENTE
 CABLE CANAL Y CABLE 4MM



ROBERTO LOSETI
 Ingeniero Mecánico
 Mat. CPAIA 930

COMPOSICIÓN PREVISTA PARA CAMBIOS FUTUROS:

101-PLACA DEL RODADO DE TRACCIÓN

**TAILER PUESTO DE VENTA
 APTABLE GASTRONOMICO
 FOODTRUCK**

**TAILER PATENTE - a la fecha del plano :
 101 PKP 454**

Ing. NOELIA BUTT
 Secretaria
 Concejo Deliberante

SERIE N° 4955

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Constructor: RONIK EQUIPAMIENTOS

MODELO 400-TRAILER PUESTO DE VENTA- USO GASTRONOMICO

Ing. Roberto G. Piloñera

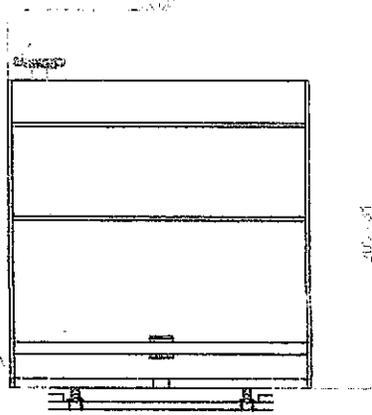
Especialidad: Mat. CPAIA/
 Ing. Mecánico Nro. 930

PLANO N° 1 - DETALLES CONSTRUCTIVO

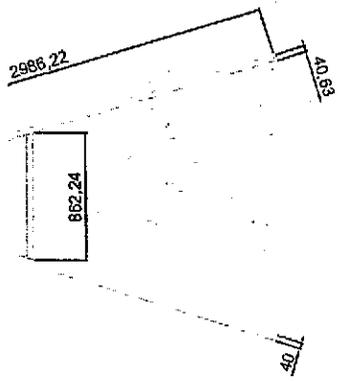
General

Fecha de realización: 20/03/2017

PROPIETARIO: VICHI Fernando Oscar - DNI 23873965



POSTERIOR



LANZA

E PESOS
VACÍO : 450 KG
CARGA : 350 KG
TOTAL : 800 KG

Lic. **NOELIA BUTI**
 Secretaria
 Concejo Deliberante

Juan Caños PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuala

Re

CHASIS

MATERIAL ACERO F-24
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 MEDIDAS 40 X 60 MM
 LANZA EN PERFIL 40 X 60 MM
 SOLDADURAS POR PROCESO SMAW
 CONSUMIBLE ELECTRODO E-7018

CARROCERÍA:

- PIEZAS DE CARROCERÍA
 MONTANTES VERTICALES
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 MEDIDAS 40 X 60 MM
 BARRAS DE RELLENO HORIZONTAL
 EN PERFILES ESTRUCTURALES
 - MEDIDAS 40 X 40 MM
 MONTANTES VERTICALES
 DOS VENTANAS LEVADIZAS
 MEDIDAS :1,40 X 1,00 MTS
 CON TRABAS LATERALES
 PUERTA DE ACCESO LATERAL
 LANZA UPN. RUEDA TIMONERA.
 DOS PATAS CRIQUES NIVELADORAS
 LUCES ELEGANTARIAS Y CADENAS
 SEGURIDAD.

COMPOSICIÓN PRE
101-PLA

**TRAILER PUESTO DE VENTA
 ADAPTABLE GASTRONOMICO
 FOODTRUCK**

Constructor: **RONIK EQUIPAMIENTOS**

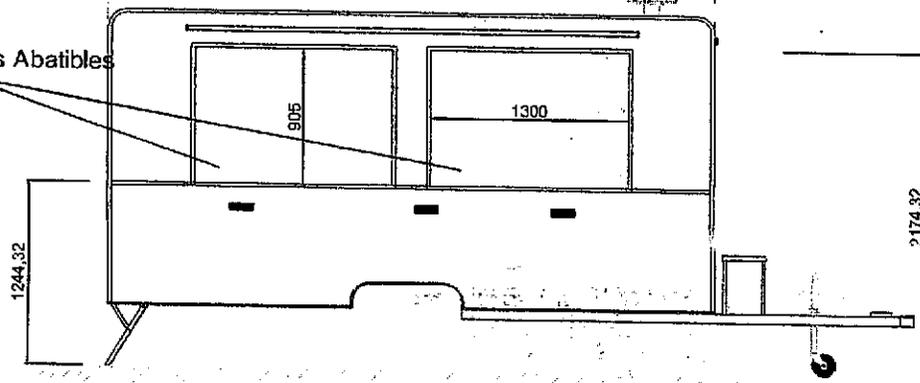
Prof.: **Roberto G. Piloñera** Especialidad: **Mat. CP/
 Ing. Mecánico Nro. 930**

Escala General
 1:50

Fecha de realización: **20/03/20**

SO

entanas Abatibles

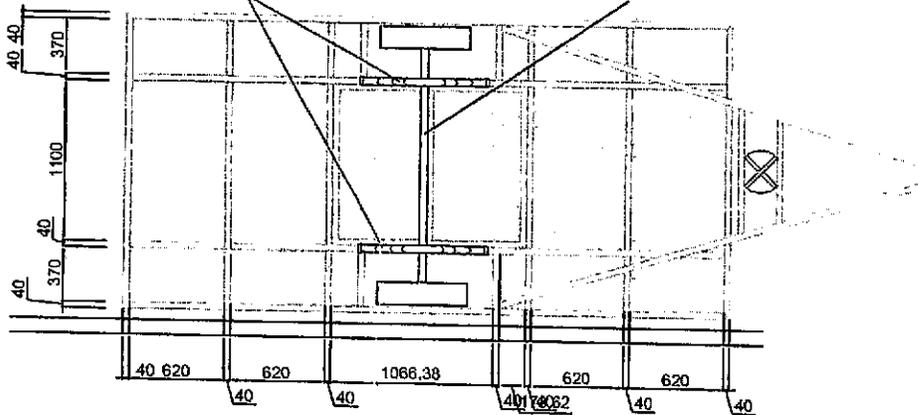


LATERAL DERECHO

FF

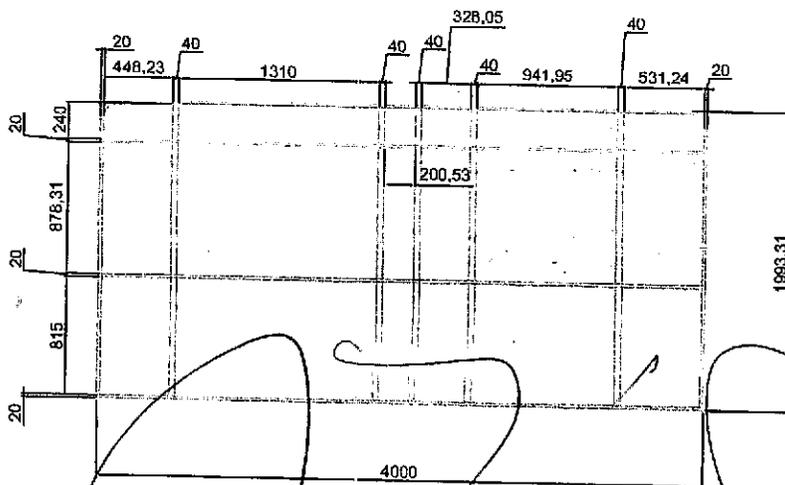
Ballestas Elipticas

Eje Rígido



BASTIDOR - LANZA SUPERIOR - VISTA INVERTIDA

180.6

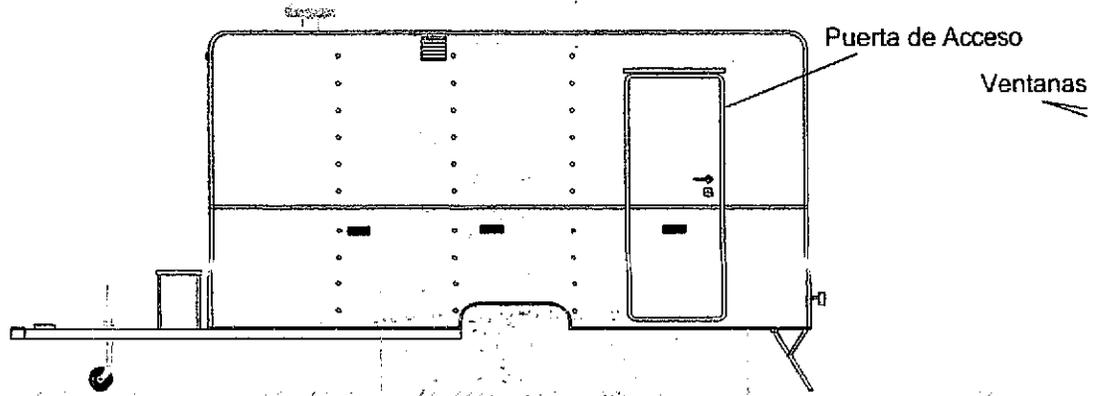


ARMADURA DE LATERAL DERECHO

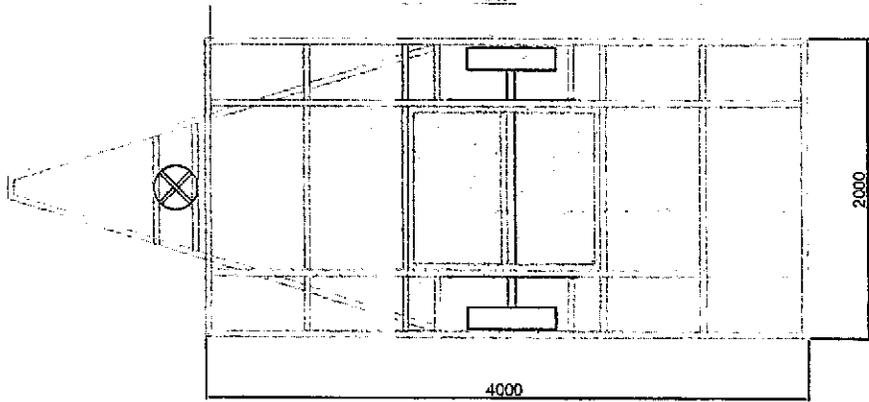
NOELIA BUTT
 Secretaria
 Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

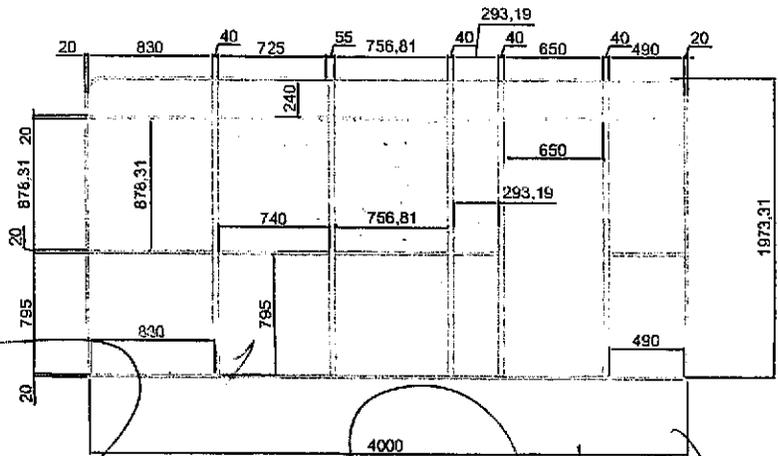
PES
 PES
 PES



LATERAL IZQUIERDO



BASTIDOR - LANZA INFERIOR -



ARMADURA DE LATERAL IZQUIERDO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia